



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de diciembre de 2020:


Dictamen número VI/2020/519: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen VI/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.


Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero de 2021


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/12/2020/2245/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2020/519: Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomeh
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que el C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, beneficiario de beca-crédito completa inicie el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 22 de octubre de 2020, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2020/485, relacionada con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES con el objetivo de iniciar el PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 19,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.;
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 19 de noviembre de 2020, el C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, señalando que debido a los efectos generados por la pandemia del COVID-19 se presentó un retraso en los procesos administrativos de la Universidad de Manchester que le impidieron iniciar el doctorado en la fecha establecido de manera inicial.
4. Que mediante oficio expedido por Oficina de Admisión de la University of Manchester, Reino Unido, hace constar que la fecha de inicio se pospone al 4 de enero de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2023.
5. Que con fecha 25 de noviembre de 2020, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
6. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES (S) se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de inicio y término del programa al C. SAAC LÓPEZ MORENO FLORES.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en plena o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2020/485, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES para iniciar el programa PhD Development Policy & Management de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el 18 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Maturación mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2020/519

- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 19,000 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. ISAAC LÓPEZ MORENO FLORES, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becaio, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicha rubra.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2020
Comisión Permanente de Condicionales y Becas
del H. Consejo General Universitario

Dr. Ricardo Villanueva Lameli
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. Juan Humberto Pérez López



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Luz Elena Ramírez Flores

C. Luis Fernando López Pérez